



Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Liquidatorio-Sucesión Intestada
Solicitantes	Nicolás Alfonso Vásquez Quinchia Carlos Mario Vásquez Quinchia
Causante	María de Jesús Quinchia Rodríguez
Radicado	05 001 31 10 005 2023 00353 00
Interlocutorio	Nº 771 de 2023.
Decisión	Decreta Medidas

La petición instaurada por el apoderado de la parte actora es de recibo, en consecuencia, **SE DECRETA EI EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** de los bienes que son objeto de la masa sucesoral, sean propios o sociales, de conformidad con el artículo 480 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 1781 del C. Civil, respecto de los siguientes bienes:

PRIMERO.- Inmuebles con matrículas inmobiliarias número **037-42076 y 001-698806** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yarumal – Antioquia y de Medellín Zona Sur.

SEGUNDO.- SE ORDENA que por secretaría se libren los oficios respectivos, y se le comparta el enlace del expediente al apoderado de la parte demandante, al correo jpenagos2008@gmail.com a efectos

que adelante las gestiones necesarias para perfeccionar la medida de embargo.

CÚMPLASE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79cee3abfc27adb25bbf71a5ca4b95fb33677373d91ce2c552cfbb6998713a49**

Documento generado en 28/09/2023 02:59:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>